



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Sesión Ordinaria 5 de marzo de 2025**  
**EXTRACTO DE ACUERDOS**

**Advertencias previas:**

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

**ASISTENTES:**

Dña. M Teresa Iglesias Fernández	IU
D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
Dña. Rocío Antela Pino	IU
D. Luís Ángel Vázquez Maseda	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU

**NO ASISTE:**

D. Álvaro Andrés González Gómez	IU
---------------------------------	----

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos

**Referencia:** SESJGL/2025/9.

**ASUNTO N° UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2025.**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter Ordinario, el día 26 de febrero de 2025.

**ASUNTO N° DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, RECURSO AP N° 174/2024**

**3. URBANISMO.**

Referencia: 2022/941.

**ASUNTO N° TRES.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR EN PLAZA LA CONSTITUCIÓN, 4 BAJO-MIERES.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder a L'ABELLUGU S L rep.D. \*\*\*, licencia de apertura PARA AMPLIACIÓN DE BAR (L'ABELLUGU), en Plaza la Constitución, 4. Bajo, Mieres. Referencia catastral \*\*\*.

Debiendo ejercerse con estricta sujeción al proyecto técnico presentado y demás documentación obrante en el expediente, especialmente al Informe de Calificación Ambiental emitido por el Principado de Asturias el 06/03/23 que le fue remitido en su día, y al informe técnico de 15/03/2022 que se anexa a continuación.

Documento anexo: \*\*\*

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas municipales correspondientes. LA ACTIVIDAD NO PODRÁ EJERCERSE, en ningún caso, antes del otorgamiento de la Autorización para la puesta en funcionamiento de la misma, que se otorgará, en su caso, tras la visita técnica de comprobación.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo para su ejecución.

**4. URBANISMO.**

Referencia: 2024/3660.

**ASUNTO N° CUATRO.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL VEGA DE BAIÑA, (MIERES).**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**PRIMERO:** CONCEDER a PMG ASTURIAS POWDER METAL S.A.U, (representada por D. \*\*\*) la licencia solicitada para construcción de nave destinada a albergar una nueva línea de producción DUAL LAYER en POLÍGONO INDUSTRIAL VEGA DE BAIÑA, Mieres, en las parcelas con referencia catastral \*\*\*, que deberán realizarse con estricta sujeción a la documentación técnica presentada por el Ingeniero Industrial D. \*\*\* colegiado nº \*\*\*, visado el \*\*\* por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias. y en los términos del informe técnico municipal (dos firmas) de 23 y 26 de agosto de 2024, que se anexa a continuación.

Documento anexo: \*\*\*

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo para su ejecución.

**5. SECRETARIA GENERAL.**

Referencia: 2025/141.

**ASUNTO Nº CINCO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.**

**6. URBANISMO.**

Referencia: 2022/5246.

**ASUNTO Nº SEIS.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTO DESTINADO A BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA AMPLIFICADA Y SIN COCINA, EN C/ ESCUELA DE CAPATACES 27, BAJO.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder a D<sup>a</sup> \*\*\*, LICENCIA DE APERTURA PARA BAR SIN MÚSICA AMPLIFICADA Y SIN COCINA, a instalar en establecimiento sito en C/ en Escuela de Capataces 27, Bajo Mieres, con referencia catastral \*\*\*.

Debiendo ejercerse con estricta sujeción al proyecto técnico presentado y demás documentación obrante en el expediente, especialmente al Informe de Calificación Ambiental



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

emitido por el Principado de Asturias el 27/06/2024, que le fue remitido en su día, y al informe técnico de 10/05/2022 que se anexa a continuación.

Documento anexo: \*\*\*

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas municipales correspondientes. LA ACTIVIDAD NO PODRÁ EJERCERSE, en ningún caso, antes del otorgamiento de las Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de las mismas, que se otorgarán, en su caso, tras la visita técnica de comprobación.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo para su ejecución.

**7. CONTRATACION.**  
**Referencia: 2024/8932.**



**ASUNTO Nº SIETE.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROLONGACIÓN DE LA RED DE CALEFACCIÓN POR DISTRITO PARA LAS CALLES VALERIANO MIRANDA Y NUMA GUILHOU, CASCO URBANO DE MIERES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU”.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar la rectificación de oficio de error material del contrato de “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROLONGACIÓN DE LA RED DE CALEFACCIÓN POR DISTRITO PARA LAS CALLES VALERIANO MIRANDA Y NUMA GUILHOU, CASCO URBANO DE MIERES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU”

En la cláusula segunda donde dice:

“SEGUNDA.- El precio del contrato es de 2.987.128,00 euros, más 21 % de IVA que asciende a 627.296,88 euros, lo que hace un importe total de 3.614.424,88 euros, no siendo admisible la revisión de precios.”

Debe decir:



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

“SEGUNDA.- El precio del contrato es 2.861.963,04 euros más 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 601.012,24 euros, lo que hace un total de 3.462.975,28 euros, no siendo admisible la revisión de precios”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde señala que existen once asuntos más (referencias: 2023/4821, 2025/78, 2024/13887, 2025/75, 2025/209, 2024/4839, 2024/12395, 2023/3675, 2025/2279, 2022/7870 y 2024/10131), que de orden de la Alcaldía- Presidencia se incluyen por despacho extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tal.

**8. DIRECCIÓN DE OBRAS.**

Referencia: 2023/4821.



INSTITUTO  
PARA LA TRANSICIÓN JUSTA



Principado de  
Asturias

Consejería de Transición  
Ecológica, Industria y  
Desarrollo Económico



Ilmo. Ayuntamiento  
de Mieres

**ASUNTO Nº OCHO.- CERTIFICACIÓN Nº8 DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. FASE II. FINANCIADO PRTR”.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº8 de las obras del “Proyecto de mejora de la eficiencia energética en la red de alumbrado público. Fase II. Financiado PRTR”, por importe de 10.151,48 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Dirección de Obras para su ejecución.

**9. SANCIONES.**

Referencia: 2025/78

**ASUNTO Nº NUEVE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES  
AUTOCARAVANAS.

UA: SECRETARIA GENERAL

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Sancionar a D. \*\*\* (DNI \*\*\*), conforme establece el artículo 8 la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas, con una multa de 200 € por tener estacionado el vehículo autocaravana MC LOUIS 430VV, matrícula \*\*\*, más de 48 horas en la C/ Asturias S/N (Área de Autocaravanas). Hecho denunciado el día 04/01/2025 a las 19:21 hora por los Agente/s con número de carnet profesional \*\*\* y \*\*\*, que constituye una infracción administrativa de carácter grave y que infringe lo dispuesto en el Art. 8.2 e) con relación con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

**10. SANCIONES.**

Referencia: 2024/13887.

**ASUNTO Nº DIEZ.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Sancionar a D. \*\*\* (DNI \*\*\*) con una multa de 300€, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía por no ejercer control sobre un perro que se encontraba suelto y lejos de su dueño en la C/ Villaviciosa s/n, a la altura del pabellón Visiola Rollán de Mieres el día 23/12/2024 a las 09:00 horas. Hecho denunciado por los Agente/s con número de carnet profesional \*\*\* y \*\*\*, que constituye una infracción administrativa de carácter leve y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.12 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**11. SANCIONES.**

Referencia: 2025/75.

**ASUNTO Nº ONCE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Sancionar a D. \*\*\* (DNI \*\*\*) con una multa de 300€, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía por no exhibir la cartilla y/o el pasaporte de animal en C/ San José de Calasanz Nº 16 de Mieres. Hecho denunciado el día 03/01/2025 a las 16:58 horas por el Agente/s con número de carnet profesional \*\*\*, que constituye una infracción administrativa de carácter leve y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.13 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

**12. SANCIONES.**

Referencia: 2025/209.

**ASUNTO Nº DOCE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Sancionar a D. \*\*\* con DNI \*\*\* con una multa de 1.501€, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, por ejercer la venta ambulante sin licencia en puesto 8 del mercado dominical sito en la C/ Manuel Gutiérrez nº 6 de Mieres el día 16/06/2024 a las 10:45 horas. Hecho denunciado por los Agente/s con número de carnet profesional \*\*\* y \*\*\*, que constituye una infracción administrativa de carácter muy grave y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.3 e) de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

**13. URBANISMO.**

Referencia: 2024/4839.

**ASUNTO Nº TRECE.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE LOS ELEMENTOS ACTUALMENTE EN DESUSO: CASA DE ASEOS (ELEMENTO Nº 7), LAMPISTERÍA (ELEMENTO Nº 8), SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (ELEMENTO Nº 9) Y TALLER ELÉCTRICO (ELEMENTO Nº 10) DEL POZO SAN INOCENCIO (POZO FIGAREDO) DENTRO DE LA FASE III, EN POLÍGONO 18, PARCELA 653, MIERES,**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** CONCEDER a HULLERAS DEL NORTE S.A, S.M.E, rep. por D. \*\*\*, la licencia de obras solicitada para la demolición de los elementos actualmente en desuso: Casa de aseos (elemento nº 7), Lampistería (elemento nº 8), subestación eléctrica (elemento nº 9) y taller eléctrico (elemento nº 10) del Pozo San Inocencio (POZO FIGAREDO) dentro de la Fase III, en Polígono 18, Parcela 653, Mieres, Referencia Catastral: \*\*\*; que deberán de realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por los técnicos \*\*\* y \*\*\* (Arquitectos colegiados número \*\*\* y \*\*\* respectivamente del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias visado por su colegio correspondiente en fecha \*\*\*) y en los términos recogidos en el informe de la Arquitecta Municipal de 01/02/2025, que se anexa más adelante *a excepción de la previa presentación del Estudio de Seguridad y Salud.*

Documento anexo: \*\*\*

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación. **Es responsabilidad de la interesada contar, en su caso, con las correspondientes autorizaciones sectoriales (Carreteras del Principado de Asturias y Organismo de Cuenca).**

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo para su ejecución.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**14. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2024/12395.**

**ASUNTO N° CATORCE.- ACUERDO DE RETROACCIÓN DE ACTUACIONES ACORDE A LA RESOLUCIÓN DEL TARC EN EL RECURSO ESPECIAL N° 1714/2024 INTERPUESTO POR CLN INCORPORA S.L EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES”.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:**

Primero.- Aceptar la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales estimando parcialmente el recurso interpuesto por Dña. \*\*\* en representación de CLN INCORPORA S.L, contra los pliegos del procedimiento “Conserjería a prestar en las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Mieres”, con expediente 2024/12395, anulando expresamente el apartado B) del cuadro resumen del PCAP en lo relativo a la división en lotes del contrato, el anexo I en lo tocante a que establece que no hay división en lotes, así como aquellos extremos del PCAP y demás documentos del expediente que resulten afectados por dichas anulaciones.

Segundo.- Levantar la suspensión del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero.- Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la fecha de aprobación del expediente de contratación para poder realizar las modificaciones en los pliegos y demás documentos del expediente conforme a la resolución del TARC.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la recurrente y el resto de licitadores.

Quinto.- Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

**15. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2023/3675.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO N° QUINCE.- PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACION Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN – CENTRO OCUPACIONAL DE CARDEO.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:**

1º. Acordar la SEGUNDA PRORROGA con la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI), del contrato para la prestación del “Servicio de formación y atención especializada del Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo – Centro Ocupacional de Cardeo”, por un importe de 271.249,56 euros (EXENTO DE IVA) y por el desglose de precios que a continuación se relaciona:

<b>GRADO DEPENDENCIA</b>	<b>PRECIO/MES/PLAZA</b>	<b>PRECIO/ANUAL/PLAZA</b>
GRADO III	536,15 €	6.433,80 €
GRADO II	508,48 €	6.101,76 €
GRADO I	342,42 €	4.109,04 €

El plazo de duración de la prórroga será de UN AÑO que comenzará el 08/06/2025.

2º. Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

3º. Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

**16. CONTRATACIÓN.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Referencia: 2025/2279.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**ASUNTO N° DIECISÉIS.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE  
“REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE OÑÓN  
FINANCIADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACION Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION  
EU”, LINEA 2, COMPONENTE 2, INVERSION I05..**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-**

1º Aprobar el expediente electrónico para la contratación de las obras de “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE OÑÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE 2, INVERSION 5, LINEA 2.”

2º Aprobar el gasto que el mismo comporta por un importe total de 2.952.771,22 euros más de 620.081,96 euros de IVA (21%), lo que hace un total de 3.572.853,18 euros (IVA incluido).

3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, dando un plazo de 20 días naturales a los licitadores para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación junto con toda la documentación relativa al contrato, conforme dispone el artículo 63 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

**17. CONTRATACION.**

Referencia: 2022/7870.

**ASUNTO DIECISIETE.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, PRESTACIONES SOCIALES Y**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**CULTURALES DEL CONCEJO DE MIERES. LOTE 8 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS CULTURALES**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:**

1.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Mieres y la empresa ITMA, S.L.U. NIF: B33349978, de fecha 11 de abril de 2023, relativo a la prestación del servicio de “Limpieza de dependencias municipales, deportivas, educativas, prestaciones sociales y culturales del concejo de Mieres. Lote 8 Limpieza de dependencias culturales”, para incluir dentro del mismo la limpieza de la “Sala de estudios”, inmueble de nueva construcción, sito en las inmediaciones del parque Aníbal Vázquez, calle Horacio Fernández Inguanzo nº 7 que supone un importe mensual de 782,07 euros (IVA excluido) y un importe anual de 9.384,78 euros más 1.970,80 euros de IVA (21%) que hacen un total de 11.355,58 euros (IVA incluido).

2.- Requerir empresa ITMA, S.L.U. NIF: B33349978, para que, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al envío de la notificación de esta propuesta, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva complementaria por importe de 469,24 euros (5% del precio del modificado (IVA excluido), en metálico, valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución. Si se optara por aval o contrato de seguro de caución, el original deberá ser presentado dentro del plazo indicado, en el Registro General del Ayuntamiento de Mieres.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

**18. CONTRATACION.**  
**Referencia: 2024/10131.**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Ilmo. Ayuntamiento  
de Mieres

**ASUNTO Nº DIECIOCHO.- AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ESCOMBRERA DE RIQUELA. FASE III DE LA CIUDAD DEL TENIS Y ACONDICIONAMIENTO DEL RESTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.**



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

**COMPONENTE 10. INVERSIÓN I01. MEDIDA C10.I01.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:**

1.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “ESCOMBRERA DE RIQUELA. FASE III DE LA CIUDAD DEL TENIS Y ACONDICIONAMIENTO DEL RESTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PRTR) DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. COMPONENTE 10. INVERSIÓN I01. MEDIDA C10.I01.” ejecutadas por la empresa MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U. (CIF: B33599523) hasta el 21 de junio de 2025, por las razones que figuran en el Informe técnico de la Dirección de Obras Municipales de 04/02/2025.

2.- Notificar la resolución a la empresa MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U. (CIF: B33599523) para su debido conocimiento y efectos oportunos.

3.- Publicar la resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.